

7605089.

ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 03-2019
ENTRE
EL MINISTERIO DE SALUD
Y
OLIMPIADAS ESPECIALES DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL A. MAYO DI BELLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-238-2441, en su condición de Ministro de Salud, quien en adelante se denominará **EL MINSA**, por una parte; y, por la otra **YOLANDA ELETA DE VARELA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-496-100, en su condición de Presidenta y Representante Legal de Olimpiadas Especiales de Panamá, Sociedad Común registrada en (Persona Jurídica), en el Folio No. 3951 (M), del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Dorado, calle Gran Bretaña, casa 3C, que en adelante se denominará **OLIMPIADAS ESPECIALES**, debidamente facultados para ese acto, acuerdan suscribir el presente Acuerdo dentro del marco de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que **EL MINSA**, es la entidad rectora responsable de garantizar el servicio de salud integral, proveer en forma óptima la salud física, mental y social de la población panameña, mediante la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud, con los mejores recursos materiales, humanos y financieros, siempre con equidad, efectividad, eficiencia y con la participación e integración social.

Que **EL MINSA** a través de la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad (ONSIPD), coordina actividades para el desarrollo de los proyectos y programas concernientes a la atención de la discapacidad y a la equiparación de oportunidades, a través del marco legal vigente y de la promoción de actividades, en forma permanente, para asegurar la integración social y la prestación de los servicios de salud integral a las personas con discapacidad.

Que **OLIMPIADAS ESPECIALES** es una entidad sin fines de lucro, cuyo objetivo es proveer mejores oportunidades de salud y condiciones físicas a todos los atletas mayores de ocho años de edad con discapacidad intelectual.

Que **OLIMPIADAS ESPECIALES** a través de los programas Atletas Saludables y Atletas Jóvenes, tiene como misión proporcionar entrenamiento deportivo y competición atlética durante todo el año en una variedad de deportes tipo olímpico, dándoles continuas oportunidades para desarrollar la aptitud física, demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de dones, destrezas y compañerismo, con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad en general.

Que parte de los requisitos de inscripción de todo atleta, es contar con un expediente médico, previa proforma establecida por **OLIMPIADAS ESPECIALES**.

Que el crecimiento rápido del programa **OLIMPIADAS ESPECIALES** a nivel nacional y las grandes necesidades de prevención de un segmento de la población más vulnerable del país, nos motiva a celebrar el siguiente Acuerdo.

ACUERDAN:

PRIMERO: El objetivo del presente Acuerdo es la cooperación entre **EL MINSA** y **OLIMPIADAS ESPECIALES** para realizar la evaluación clínica de los atletas con discapacidad intelectual, que participan del Programa **OLIMPIADAS ESPECIALES**.

SEGUNDO: **EL MINSA** a través de la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad (ONSIPD), coordinará con las instalaciones de salud del **MINSA** en todas las regiones, para que realicen la evaluación clínica de los atletas del programa de **OLIMPIADAS ESPECIALES**, a fin de:

- a. Proporcionar un diagnóstico de cada atleta con discapacidad intelectual, previa al periodo de la competencia.

- b. Certificar el buen estado de salud del atleta con discapacidad intelectual.

TERCERO: OLIMPIADAS ESPECIALES, presentará a la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad (ONSIPD), con una antelación de dos (2) meses previo a las actividades, el listado de los atletas con discapacidad intelectual que participarán en la competencias deportivas, a fin de llevar a cabo las coordinaciones respectivas, para la evaluación clínica.

CUARTO: EL MINSA y OLIMPIADAS ESPECIALES, se comprometen a:

- a) Participar en eventos de salud, en los cuales se beneficien ambas instituciones.
- b) **EL MINSA** de acuerdo a su disponibilidad y capacidad de resolución facilitará el recurso humano especializado para realizar actividades de capacitación y sensibilización programadas por **OLIMPIADAS ESPECIALES**, en beneficio de los atletas, padres de familia y entrenadores.
- c) Compartir material informativo y educativo sobre temas de discapacidad intelectual y otros de interés común.

QUINTO: El presente Acuerdo de Cooperación no conlleva implicación financiera. Las Partes no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Acuerdo, el desarrollo de las actividades, iniciativas y servicios que se enmarcan dentro del presente Acuerdo será brindado por personal del MINSA de planta, en la instalación de salud de referencia, como lo hacen actualmente.

SEXTO: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo de Cooperación serán resueltas de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación que ha animado a Las Partes para suscribirlo.


SÉPTIMO: Este Acuerdo de Cooperación podrá darse por terminado cuando cualquiera de Las Partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación.

OCTAVO: Las Partes acuerdan también, que podrán modificar el presente documento, por mutuo acuerdo a través de adendas, que deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.


NOVENO: El presente Acuerdo de Cooperación, empezará a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, estará vigente hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En fe de lo cual, se firma el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los ____ (23) días del mes abril del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL MINSA,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO
Ministro de Salud

POR OLIMPIADAS ESPECIALES,


YOLANDA Eleta DE VARELA
Presidenta

Refrendo


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

29/05/19

